

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO**



**Licitación Pública Internacional Abierta
LA-902002994-E2-2021**

**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES PARA LA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI”**

**Convocatoria
(Bases de Licitación)**

ÍNDICE

SECCIÓN I.	ASPECTOS GENERALES
SECCIÓN II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN
SECCIÓN III.	DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
SECCIÓN IV.	ACTOS DE LA LICITACIÓN
SECCIÓN V.	DECLARACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN
SECCIÓN VI.	CONTRATACIÓN
SECCIÓN VII.	DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES
SECCIÓN VIII.	INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

RELACIÓN DE ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

“ANEXO 1”	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO SOLICITADO
“ANEXO 2”	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
“ANEXO 3”	MANIFIESTO SOBRE NORMAS OFICIALES
“ANEXO 4”	MANIFESTACIÓN DE FACULTADES
“ANEXO 5”	MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES
“ANEXO 6”	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
“ANEXO 7”	MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA
“ANEXO 8”	MANIFIESTO DEL CARÁCTER DEL LICITANTE Y ORIGEN DE LOS BIENES
“ANEXO 9”	ESCRITO SOBRE PRACTICAS DESLEALES
“ANEXO 10”	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali en lo sucesivo denominado “**CESPM**”, a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, en lo sucesivo denominado “**La Convocante**”, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (por sus siglas LAASSP) y su Reglamento, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**El Manual**”, celebra la presente Licitación Pública de carácter Internacional abierta, de tipo presencial, número **LA-902002994-E2-2021**, para el “**Suministro e Instalación de Medidores para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali**”, de acuerdo con la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

1. La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California es la entidad convocante a través de la Dirección de Adquisiciones, con domicilio en el 3º piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, sito en Calzada Independencia número 994, Colonia Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México, C. P. 21000, ubicación en la que se llevarán a cabo todos los actos del presente procedimiento de contratación.
2. La convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación del suministro, con cargo a recursos federales del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y recursos Estatales autorizados en el presupuesto de egresos de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali para el ejercicio fiscal 2021.

La obtención de la presente convocatoria es gratuita a través de los sistemas de compras gubernamentales CompraNet y ComprasBC, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, así como en el Diario Oficial de la Federación, en donde se publicará un resumen de las mismas, en los términos del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Desde la fecha de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, copia del texto de esta Convocatoria, estará a disposición de los interesados, exclusivamente para consulta, en el domicilio indicado en el punto primero de esta Sección, en días hábiles de 08:00 a 15:00 horas.

La presente Licitación es: **Presencial**, en la cual los licitantes podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante aceptará proposiciones que se entreguen por servicio postal y de mensajería, cuando las mismas sean presentadas en tiempo, lugar y forma, previo al acto de apertura de proposiciones técnicas, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las mismas, estas no serán recibidas por “La Convocante” para su revisión.

La presente Licitación es: **Internacional abierta**, por lo que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes que coticen.

El número de identificación de la Convocatoria a Licitación asignado por CompraNet es **LA-902002994-E2-2021**.

La contratación abarcará el **ejercicio fiscal 2021**.

Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español.

La convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación que se derive de la presente Licitación, con recurso Federal, **del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y recursos Estatales autorizados en el presupuesto de egresos de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali para el ejercicio fiscal 2021**, por lo que todos los actos se realizarán en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta Licitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos; dichas personas deberán sujetarse a las mismas condiciones que los licitantes deben de cumplir durante el proceso de licitación en cuanto a puntualidad y registro.

La convocante durante el proceso de la licitación no utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, para la compra de los bienes.

Los licitantes para esta Licitación sólo podrán presentar una proposición para las **partidas que integran los paquetes** en que participa.

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

ComprasBC: sistema electrónico de información del Gobierno del Estado de Baja California, sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se informa el desarrollo de los procedimientos de contratación.

Proveedor: la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios;

Licitante (s): la persona que participa en el procedimiento de Licitación Pública.

CESPM: Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali.

Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.

Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SECCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

Con el fin de suministrar los bienes objeto de esta licitación, los licitantes deberán presentar únicamente una propuesta para la **totalidad de las partidas que integran los paquetes en que participa**, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en estas bases de licitación.

Las especificaciones del suministro e instalación, así como sus cantidades, características y especificaciones se enlistan en el **Anexo 1 Especificaciones Técnicas** de esta Convocatoria.

Se adjudicará POR PAQUETE al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea el más bajo de entre las propuestas económicas recibidas. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador conforme a lo indicado en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en el Almacén General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, ubicado en Calle Río Culiacán esquina Avenida González Ortega S/N Colonia Pro-hogar, en la Ciudad de Mexicali Baja California, quedando bajo la responsabilidad del licitante adjudicado el pago de impuestos, gastos de aseguramiento, transporte, maniobras de carga y descarga, y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes a entera satisfacción de "La Convocante".

La entrega de los bienes deberá realizarse por parte de personal autorizado del proveedor y deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento, hasta el momento de su recepción en el domicilio antes indicado.

Los bienes, que se entreguen deberán ser nuevos y originales, apegándose estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones, y demás características que se indican en el "ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de la presente licitación, Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, que más adelante se precisan.

2. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

La totalidad de los bienes objeto de la presente licitación, se deberán entregar en un plazo de **61 (sesenta y un) días naturales** y deberá estar iniciando como fecha probable el día 01 de marzo de 2021 y como fecha máxima de terminación el día 30 de abril de 2021, cuyas descripciones mensuales y calendario se encuentran anexos al presente documento, la entrega será en presencia del personal del Departamento de Bienes y Servicios designado para supervisar la entrega, la inobservancia de este párrafo, será causa

suficiente para aplicar las penas convencionales que procedan, y que se especifican en las bases de licitación.

Lo anterior bajo la condición de entrega puesto en piso; es decir incluyendo gastos de traslado, seguros, impuestos, maniobras de carga y descarga, debiéndose entregar los bienes en su empaque original en las instalaciones del almacén antes referido, hasta quedar en condiciones de uso inmediato, por lo que los gastos respectivos correrán por cuenta del proveedor hasta la entrega total de los bienes.

Se entiende que los bienes serán recibidos a entera satisfacción de la CESPM una vez que ésta realice la inspección de los mismos, a efecto de verificar que cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases, las ofertadas en la propuesta técnica del licitante que serán las pactadas en el contrato que en su caso se celebre.

La recepción de los bienes para inspección estará a cargo de personal técnico del órgano solicitante y se realizará dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la recepción de los mismos, procediendo a informar al proveedor las incidencias detectadas dentro de los dos días siguientes a que ello ocurra.

Solo por caso fortuito o fuerza mayor la CESPM podrá autorizar cualquier modificación a los plazos de entrega originalmente establecidos y pactados en el contrato respectivo, por lo que el Proveedor de encontrarse en cualquiera de los dos supuestos antes referidos, deberá presentar escrito suscrito por su representante legal, en el que manifieste las causas por las que requiere la prórroga, anexando la documentación soporte de dicho supuesto.

Para efectos de lo anterior El Proveedor deberá entregar en las oficinas de la CESPM dicho escrito, 10 (diez) días naturales previos al vencimiento de la fecha de entrega pactada, ya que de no hacerlo así, será rechazado, procediendo a aplicar las penas convencionales que correspondan.

3. CONDICIONES DE PAGO:

El pago será cubierto en moneda nacional, en un plazo máximo de **30 (treinta) días** naturales contados a partir de la presentación de la orden de compra y factura correspondiente en el almacén de la CESPM y envío de la factura digital al correo electrónico: [recepcionfacturas@cespm.gob.mx.](mailto:recepcionfacturas@cespm.gob.mx), de acuerdo a los plazos de entrega de los bienes pactados en el contrato y su recepción a entera satisfacción de la CESPM.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

Nombre: COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI

Domicilio: Calle Río Sinaloa No. 1399, Colonia Vallarta, Mexicali, Baja California, C. P. 212700

R.F.C.: CES671208-JE5

No se otorgarán anticipos.

4. PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES:

El periodo mínimo de garantía de los bienes que se requiere en la presente licitación, será de **5 (cinco) años en el funcionamiento y de 3 (tres) años contra defectos de fabricación**, a partir de la fecha de recepción de los bienes a entera satisfacción de la CESPM y se otorgará a efecto de responder por vicios ocultos y defectos de fabricación que en su caso presenten los bienes entregados.

5. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A LICITAR

Para efectos de este procedimiento, el contrato se adjudicará al licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos de la convocatoria y reunido las condiciones legales, administrativas, fiscales y técnicas

requeridas, presente la oferta económica solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Se utilizará el criterio de evaluación **binario**, en el entendido de que la adjudicación se hará **POR PAQUETE**, es decir, se asignará a quien cumpla técnicamente y ofrezca la propuesta económica solvente más baja.

La evaluación técnica consistirá en verificar que la oferta técnica cumpla con la documentación requerida, descripción de los bienes, cantidades, solicitados en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, siempre y cuando se cumpla con los mismos, y la omisión de alguno no afecte su solvencia de la propuesta; *en ningún caso podrán suplirse deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas por los licitantes, en términos del artículo 36 de la LAASSP.*

Se entenderá como propuesta solvente, porque reúne las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas en la presente convocatoria y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador conforme a lo indicado en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El contrato se adjudicará en primer término considerando a las MIPYMES, en caso de continuar el empate se realizará la adjudicación a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, previo al acto del Fallo, el cual consistirá en depositar en un recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, del cual se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas, con lo que se determinarán los lugares subsecuentes que ocuparán tales propuestas; dicho evento se realizará en la Sesión convocada para emitir el Fallo de la Licitación.

La convocante formalizará el contrato al que se sujetarán las partes, tomando en cuenta los términos de la presente convocatoria.

6. EL IDIOMA

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones de los licitantes será el **español**.

7. LA MONEDA

La moneda en que se cotizará y efectuará el pago de los bienes, será en **pesos mexicanos**.

8. LOS PRECIOS

Los precios de los bienes objeto de esta Licitación que oferten los licitantes deberán ser **fijos, firmes y netos durante la vigencia del contrato**.

9. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que tendrán validez obligatoria por **30 (treinta) días naturales** contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. Toda proposición cuyo periodo de validez sea inferior al requerido será desechada por "La Convocante".

10. PROPOSICIONES DE MANERA CONJUNTA:

De acuerdo a lo previsto en el artículo 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con

precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto el representante común que para tal efecto haya sido designado por el grupo de personas deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y firmará la misma, cumpliendo los siguientes aspectos:

Deberán suscribir e incluir en su propuesta convenio de proposición conjunta, en el que manifestarán lo siguiente:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que el contrato lo firmarán los representantes legales de cada uno de las personas agrupadas quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, y que estas quedarán obligadas en forma mancomunada y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

El convenio se presentará adjunto a la proposición y formará parte del contrato que en su caso se adjudique como uno de sus anexos.

Las personas que integren la proposición conjunta podrán constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio y se ajusten a las disposiciones del segundo párrafo de la fracción V del artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

11. NORMAS OFICIALES

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, los bienes a ofertar por los licitantes, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las normas Mexicanas o su equivalente en las Normas Internacionales, ó en su caso, las Normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

12. PERSONAS INHABILITADAS:

Las **personas físicas o morales inhabilitadas** por resolución firme de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Adquisiciones de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **no podrán** participar en la presente Licitación.

13. MODIFICACIONES:

“La Convocante” podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a partir de la fecha en que ésta sea publicada y a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, de conformidad con lo dispuesto en primer párrafo del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes **podrán ser negociadas**.

El **incumplimiento** de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las mismas, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, **será causal de desechamiento**.

Las proposiciones desechadas durante la Licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos “La Convocante” podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 56 de la “Ley”, en relación con el segundo párrafo del artículo 104 de su “Reglamento”.

Lo no previsto en la presente convocatoria de Licitación se sujetará a los preceptos establecidos en la “Ley” y su “Reglamento”. **Serán supletorias** de la “Ley” y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

SECCIÓN III. DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

14. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN CONTENER LAS PROPOSICIONES Y FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADAS:

La proposición deberá presentarse por escrito en idioma español, incluyendo toda información relacionada con los bienes objeto de la presente licitación considerando lo que a continuación se indica:

La descripción, especificaciones técnicas y condiciones de los bienes incluyendo las condiciones de precio y pago se encuentran en la sección II de la presente convocatoria, así como en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la misma; los licitantes presentarán su propuesta técnica y económica de acuerdo a dichas especificaciones y condiciones.

Serán claras y detalladas, no deberán establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.

El licitante participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios y anexos, bajo su estricta responsabilidad, así como las condiciones y especificaciones contenidas en la convocatoria de la licitación, debiendo requisitar todos los datos correspondientes adecuados en la documentación que deberá contener la propuesta técnica y propuesta económica, acorde a la partida de los bienes requeridos, de preferencia en papel membretado de su empresa o negociación comercial.

Deberán contener la firma autógrafa de la persona facultada para comprometer al licitante, en términos de las disposiciones de los artículos 29 fracción VI y 34 de la LAASSP y 50 de su Reglamento.

La proposición y todos los documentos distintos a ésta deberán ser firmados autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma y presentarse foliados en todas y cada una de las hojas que los integren; la propuesta técnica, el catálogo de conceptos y la propuesta económica serán foliados en lo individual, lo anterior conforme a lo ordenado en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.

La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos solicitados al licitante ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar la autenticidad de los mismos, así como la información contenida en ellos, en el entendido de que no presentarlos conforme a lo solicitado en cada uno de los incisos siguientes será motivo para desechar la propuesta.

Los requisitos que deberán cumplir los interesados que deseen participar en la Licitación, los cuales deberán presentar en un sobre cerrado, son:

A) PROPUESTA TÉCNICA EN ORIGINAL.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2** de esta convocatoria de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente convocatoria, Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos incluyendo la **unidad de medida, cantidad, marca, modelo y garantía de los mismos; así mismo deberá expresarse el plazo, lugar y condiciones de entrega**, de igual manera contendrá una explicación detallada de las características de los servicios ofertados incluyendo todas las acciones, actividades, instalaciones y/o funciones que realizará el personal de la empresa durante la prestación del servicio, así como los requerimientos y equipamiento del personal para el servicio, contenidas en la sección II de la presente convocatoria, la totalidad de los documentos que integran la proposición deberán de presentarse en original, firmada autógrafamente por el representante legal del licitante, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.

Dichos requisitos serán indispensables para la evaluación de las propuestas a efecto de asegurar las mejores condiciones para “La Convocante” y verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria; la omisión de su presentación, o no presentarlo de la manera solicitada afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

B) MANIFESTACIÓN SOBRE NORMAS OFICIALES: escrito mediante el cual el licitante manifieste las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Normas Internacionales y demás certificaciones que cumplen los bienes que oferta y que en su caso sean aplicables de acuerdo al origen de los mismos, pudiendo utilizar el formato del **Anexo 3**, o bien en el caso de no aplicar alguna norma para los bienes en que participa deberá de hacer mención en su escrito.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las proposiciones a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y

será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

C) MANIFESTACIÓN DE FACULTADES. Escrito en el que el licitante bajo protesta de decir verdad, manifieste contar con facultades para comprometerse por sí mismo o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, el de su apoderado o representante, y en su caso dirección de correo electrónico. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Tratándose de licitantes extranjeros, deberán presentar debidamente traducidos al español, actualizados y visados por el cónsul mexicano en el país de origen del licitante, (o en su lugar el apostille que otorgue el Gobierno del país del que proviene) en original y dos copias, ordenados por juegos los siguientes documentos:

- a) Estados financieros del ejercicio fiscal anterior o documentos equivalentes traducidos al español.
- b) Carta donde estipule el que los bienes no sufrirán daño y/o avería alguna durante las maniobras de carga y descarga en el lugar de recepción de los mismos.
- c) Pasaporte vigente.
- d) Curriculum comercial de la empresa donde demuestre en forma clara y detallada la capacidad comercial y técnica de los bienes que fabrique o comercialice de acuerdo a su giro comercial.
- e) Carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, así como el 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual en papel membretado del licitante debe adjuntarse a la documentación legal.
- f) Carta mediante la cual manifieste que tiene conocimiento del contenido del acta de la junta de aclaraciones que forma parte de esta convocatoria.

Pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado en el **Anexo 4** de esta convocatoria de licitación; requisito que se hace exigible de acuerdo a lo previsto en los artículos 29 fracción VI de la LAASSP y 39 fracción VI incisos a) y d) en relación directa con el 48 fracción V de su Reglamento.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante o su representante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse por sí o por su representada el presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

D) IDENTIFICACIÓN.- Deberá presentar copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición; requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones del artículo 48 fracción X del Reglamento de la LAASSP.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que la persona que firma la propuesta es la facultada legalmente para ello y cuenta con capacidad para comprometerse en el presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en la disposición reglamentaria antes citada.

E) MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES.- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante NO se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP; pudiendo utilizar el formato **Anexo 5** de la convocatoria, requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones de los artículos 29 fracción VIII de la LAASSP, 39 fracción VI inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) de su Reglamento.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las proposiciones a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

F) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosa con relación a los demás participantes; pudiendo utilizar para ello el **Anexo 6** de esta convocatoria, requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones de los artículos 29 fracción IX de la LAASSP, 39 fracción VI inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) de su Reglamento.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

G) CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE.- debiendo acreditar la ubicación de sus oficinas administrativas con un comprobante de domicilio reciente (no anterior a dos meses pudiendo ser recibo de pago de agua, energía eléctrica o teléfono), así mismo deberá acreditar contar con experiencia mínima de un año mediante presentación de copia simple de al menos 2 contratos que deberán ser entregados completamente y debidamente formalizados, ya sea con dependencias de la administración pública o con la iniciativa privada correspondiente al giro que se pretende contratar y con relación de clientes. Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad técnica y administrativa suficiente para suministrar los bienes objeto de la presente licitación cumpliendo con las

especificaciones y condiciones señaladas en estas bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

Para participar en la presente licitación con el **carácter de micro, pequeña o mediana empresa** los licitantes deberán presentar adjunto a su currículum copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter en términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de junio de 2009, pudiendo utilizar para ello el formato **Anexo 7** de esta convocatoria.

Omitir la presentación de este último documento no será motivo para desechar la propuesta, sin embargo no será tomada en cuenta para la aplicación del margen de preferencia a que alude el segundo párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP en relación con el 54 de su Reglamento.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para aplicar el margen de preferencia ya indicado.

H) MANIFESTACIÓN SOBRE OBLIGACIONES FISCALES: El licitante presentara ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019 o la vigente al momento de suscribir el contrato.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.

I) CARÁCTER DEL LICITANTE.- Manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad, en la cual señale tanto el carácter del licitante ya sea nacional o extranjero, como el país de origen de los bienes que oferta, en términos de lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. La omisión de este requisito no será motivo para desechar la propuesta, sin embargo no será tomado en cuenta para aplicar el margen de preferencia a que se refiere el primer párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, pudiendo utilizar para ello el formato **Anexo 8** de esta convocatoria.

J) PRÁCTICAS DESLEALES.- escrito bajo protesta de decir verdad, de que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, pudiendo utilizar para ello el formato **Anexo 9** de esta convocatoria.

K) CONVENIO DE ASOCIACIÓN.- En caso de presentación de proposición conjunta se deberá presentar el original del convenio a que aluden los artículos 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento. Así mismo, las personas asociadas presentarán en lo individual los documentos señalados en los incisos D) al H) que anteceden.

Dichos documentos serán indispensables para la evaluación de la proposición conjunta la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

L) CATÁLOGOS emitidos por el fabricante de la marca propuesta por el licitante o **FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES** para cada una de las partidas que integran los paquetes en que participe, en los que se especifiquen las características técnicas de los bienes ofertados, redactados en idioma español o en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español de la parte de la

descripción de los bienes propuestos, identificando claramente en ellos la partida, PAQUETE marca y los modelos propuestos, sus especificaciones y características, mismas que deberán concordar con todas las indicadas en el **“ANEXO TÉCNICO”** referido en el numeral 4 de las presentes bases y con las ofertadas en la propuesta técnica presentada; pudiendo ser exhibidos en copias fotostáticas o por medio de documentación obtenida de Internet, debidamente relacionados con el número de la partida y PAQUETE que corresponda de acuerdo a la identificación del modelo que se indique en la propuesta técnica y firmados por el licitante o su representante legal.

En caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada y el catálogo de bienes en las partidas que integran los paquetes en que participa se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será desechada.

Los catálogos, folletos o fichas técnicas del fabricante para cada una de las partidas que integran los paquetes ofertados, DEBERÁN SER EN FORMATO Y TAMAÑO LEGIBLE, EN DONDE SE APRECIE COMPLETAMENTE LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, MARCA Y MODELO DEL BIEN OFERTADO, lo anterior para evaluar que los bienes ofertados por los licitantes cumplan con las características exigidas; en el entendido de que estos no contendrán importes o costos de dichos bienes.

M) MUESTRA FÍSICA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, consistente en una muestra de los bienes propuestos del tamaño y características solicitadas, **de cada una de las partidas que integran los paquetes en que participa**, debidamente identificadas y de acuerdo a lo siguiente:

PRUEBAS TÉCNICAS QUE SE REALIZARÁN A LAS MUESTRAS

- Inspección visual de lo requerido.
- Pruebas de exactitud de acuerdo con lo estipulado en la normatividad aplicable.
- La CESPМ se reserva el derecho de realizar las pruebas que estime necesarias para comprobar su precisión, así como los accesorios y complementos solicitados.

Las muestras físicas presentadas deberán coincidir con las características de los bienes establecidas en su propuesta técnica detallada y el Catálogo o fichas técnicas presentadas; en caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada, fichas técnicas y la muestra física presentada, se considerará que su propuesta **no cumple** con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta **será desechada**. Así mismo el **no presentar** muestra física de alguna de las partidas que integran los paquetes en que participa será causal para **desechar su propuesta**.

De igual forma en caso de que “la Convocante” identifique alguna alteración en las muestras físicas presentadas, será motivo para desechar la propuesta, procediendo a turnarlo a la Autoridad competente con el propósito de que aplique las sanciones pertinentes.

N) PROPUESTA ECONÓMICA en original firmada autógrafamente por el representante legal del licitante, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 10** señalando las condiciones de precio y pago en concordancia con lo solicitado en los numerales 3, 8 y 9 de la sección II de la presente convocatoria, con fundamento en Artículo 50 del Reglamento de la LAASSP, requisito que se hace exigible a efecto de estar en condiciones de realizar la evaluación de la propuesta en términos de las disposiciones de los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de asegurar las mejores condiciones para la convocante y verificar que los precios de los bienes ofertados son aceptables para la

Convocante; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones y por el licitante que sea designado por los participantes, si asistiere alguno.

Para la determinación del precio unitario, el licitante deberá tomar en consideración necesariamente: los costos directos e indirectos relacionados con el suministro de los bienes, incluyendo los fletes, acarreos, maniobras de carga y descarga, y todos los costos relacionados para la entrega oportuna en el lugar establecido en estas bases.

Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

No será motivo para desechar la proposición la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 48 fracción VI del Reglamento de la LAASSP.

SECCIÓN IV. ACTOS DE LA LICITACIÓN

15. JUNTA DE ACLARACIONES:

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante quien estará asistido de un representante del área técnica requirente de los bienes objeto de la presente licitación, en el mismo acto se resolverán en forma clara y precisa las dudas y planteamientos que formulen los licitantes respecto del contenido de ésta convocatoria, la asistencia de los licitantes será optativa.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la LAASSP, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria, para lo que deberán expresar su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en el escrito antes referido los datos generales del interesado y, en su caso, de su representante, debiendo señalar los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento, es decir, se formulará de acuerdo a lo siguiente:

Su firmante manifestará, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y aportará los datos siguientes:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Para el caso de que el escrito antes señalado se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante a las solicitudes presentadas en tiempo y forma en el acto de junta de aclaraciones.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a través de los siguientes medios: compraNET o al correo electrónico **licitaciones@baja.gob.mx** o entregarlos personalmente en la dirección señalada en el numeral 1 de la sección I de la presente convocatoria; dichas solicitudes deberán enviarse a más tardar con veinticuatro horas de anticipación a la fecha y hora señalada para la celebración de la junta de aclaraciones es decir a más tardar a las **12:30 del día 14 de febrero de 2021**, debiendo confirmar su correcta recepción.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

La celebración del acto de junta de aclaraciones tendrá lugar el día **15 de febrero 2021 a las 12:30 horas** en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, con domicilio en el 3º piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, sita en Calzada Independencia número 994, Colonia Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México. C. P. 21000.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en el párrafo que antecede se celebrará la primera junta de aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas en términos de las disposiciones del artículo 33 Bis de la LAASSP, mencionando el nombre o razón social del o los licitantes que las presentaron y se dará contestación a las solicitudes de manera individual; si en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación se considera necesario, el servidor público designado por la convocante para presidir el acto podrá suspender la sesión informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha y lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que se termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen preferentemente por escrito las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas y el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Para la recepción y contestación de las solicitudes de aclaración, así como de las preguntas a las respuestas dadas por la convocante, aplicarán las disposiciones para las juntas de aclaraciones presenciales previstas en el artículo 45 del Reglamento de la LAASSP. Se dará contestación, en forma clara y precisa a las preguntas que los licitantes formulen respecto del contenido de la convocatoria y sobre las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones, evitando en todo momento remitir al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública a excepción de que la respuesta a la solicitud de aclaración se encuentre

en algún apartado específico de la convocatoria mismo que será señalado con precisión en la respuesta que se formule.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas y serán integradas al expediente respectivo, así mismo en el caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración no relacionadas con las respuestas formuladas en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta; en ambos supuestos, de ser el caso de que el servidor público que presida la junta de aclaraciones considere necesario citar a una ulterior junta se tomarán en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

A efecto de respetar los plazos previstos en la LAASSP y en la convocatoria si derivado de la o las juntas de aclaraciones resulta necesario, el servidor público que presida el acto podrá determinar posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria será publicada en CompraNet; en el diferimiento se considerará la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las solicitudes de aclaración planteadas por los licitantes, así como las aclaraciones que se deriven de las mismas, como las modificaciones que en su caso emita la Convocante derivado de las solicitudes planteadas constarán en el acta que al efecto se formule, misma que será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos le reste validez o efectos. Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el pizarrón de avisos instalado en la dirección de Adquisiciones en el domicilio indicado en el numeral 1 de la sección I de ésta convocatoria, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, en términos de las disposiciones del artículo 37 Bis de la LAASSP, así mismo, dicha acta será publicada en el sistema de compras gubernamentales CompraNet y COMPRASBC al concluir el acto.

16. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la LAASSP, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la Convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones y serán difundidas a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que deriven de las juntas de aclaraciones formará parte de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

17. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán ser presentadas personalmente conforme a lo previsto en el artículo 34 de la LAASSP, se recibirán en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, con domicilio en el 3º piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, sita en Calzada Independencia número 994, Colonia Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México. C.

P. 21000, o por servicio postal o mensajería quedando bajo la responsabilidad de los licitantes que sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad en el lugar y fecha señalada.

La celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones se llevara a cabo el día **22 de febrero de 2021 a las 09:00 horas.**

El sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes, deberá entregarse en la forma y medios que se indican en el párrafo anterior, entendiéndose como “sobre cerrado” cualquier medio que contenga la proposición del licitante cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.

Se hace saber a los licitantes que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar antes señalados, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto de acuerdo a lo ordenado por el artículo 26 de la LAASSP, por lo que serán consideradas vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta la conclusión del mismo.

El acto será presidido por el servidor público que designe la Convocante quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LAASSP y su Reglamento, conforme a lo siguiente:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto entendido como éste último a cualquier servidor público diverso al designado por la convocante para presidir los actos del procedimiento.

Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes y los licitantes participantes deberán entregar el sobre cerrado que contenga su proposición al servidor público que presida dicho acto, enseguida se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, se dará lectura al importe total de las proposiciones presentadas.

El servidor público que presida el acto anotará en el formato de acuse de recibo de documentos los entregados por cada uno de los licitantes, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se solicitan, asentándose dicha recepción en el acta respectiva y enseguida se hará constar que se reciben las proposiciones para su posterior evaluación.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público designado por la Convocante rubricarán las partes de las proposiciones que se han determinado en la presente convocatoria, mismas que constarán documentalmente.

Se levantará acta que servirá como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de acuerdo a lo indicado en la presente convocatoria, o de considerarse necesario, la Convocante podrá diferir el acto público para dar a conocer el fallo siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente para ello.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el pizarrón de avisos instalado en la Dirección de Adquisiciones de la Convocante en el domicilio indicado en el numeral 1 de la sección I de esta convocatoria, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los

licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, en términos de las disposiciones del artículo 37 Bis de la LAASSP, así mismo, dicha acta será publicada en el sistema de compras gubernamentales CompraNet y COMPRASBC al concluir el acto.

18. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

En términos de las disposiciones del artículo 36 de la LAASSP y 51 y 54 de su Reglamento la Convocante procederá a realizar la evaluación de al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo procediendo verificar que cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

La convocante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, utilizando para ello el criterio de evaluación binario en virtud de que las especificaciones de los bienes se encuentran estandarizados en el mercado y no se requiere vincular las condiciones de los licitantes con dichas especificaciones, ni es necesario la contratación de conceptos adicionales tales como mantenimiento, operación, consumibles, rendimiento u otros elementos; por lo anterior sólo se adjudicará el contrato a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo dado que éste último será el factor preponderante para la adjudicación.

Una vez realizada la revisión cuantitativa de las propuestas “La Convocante” procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas aceptadas de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- a) REVISIÓN DOCUMENTAL.- Verificación de la información contenida en los documentos presentados a efecto de determinar la solvencia de la propuesta en cuanto a los elementos de capacidad legal, técnica y administrativa.
- b) VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA con relación a los bienes ofertados objeto de la licitación, a efecto de verificar que los bienes ofertados por el licitante cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas.
- c) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.- En términos de lo dispuesto por los artículos 2 fracciones XI y XII de la LAASSP y 51 de su Reglamento se determinará si los precios ofertados resultan aceptables y que las condiciones ofrecidas por los licitantes coincidan con las señaladas en estas bases.

En caso de que no se indique el precio unitario en moneda nacional o la condición de precio fijo será causa suficiente para desechar la propuesta.

De conformidad con lo que establece el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, las condiciones que contengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia

propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

20. MOTIVOS POR LOS QUE SE DESECHARÁ UNA PROPOSICIÓN:

a).- El incumplimiento de alguno de los requisitos, condiciones o especificaciones establecidos en ésta convocatoria de licitación que afecte la solvencia de la propuesta, de acuerdo a lo dispuesto el artículo 37 de la LAASSP en relación con el numeral 5 de la presente convocatoria y en caso de rectificación a errores aritméticos si ésta no es aceptada por el licitante.

b).- Si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes materia de la licitación o intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción XV del artículo 29 de la LAASSP y 39 fracción IV de su Reglamento.

c).- Se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

21. FALLO DE LA LICITACIÓN:

El Fallo de la Licitación se dará a conocer en junta pública que se celebrará el día **25 de febrero de 2021 a las 13:30 horas** en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, con domicilio en el 3º piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, sita en Calzada Independencia número 994, Colonia Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México. C. P. 21000, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición. Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta respectiva en el pizarrón de avisos instalado en la Dirección de Adquisiciones de la Convocante en el domicilio indicado en el párrafo que antecede, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, en términos de las disposiciones del artículo 37 Bis de LAASSP, así mismo, dicha acta será publicada en el sistema de compras gubernamentales CompraNet y COMPRASBC al concluir el acto; por otra parte, a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles a partir de la fecha de la entrega de la requisición correspondiente, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo fallo.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección, con la intervención del superior jerárquico del servidor público responsable del procedimiento de licitación, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Secretaría de la Función Pública dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de La LAASSP.

SECCIÓN V. DECLARACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

22. MOTIVOS POR LOS QUE SE DESECHARÁ UNA PROPOSICIÓN:

a).- El incumplimiento de alguno de los requisitos, condiciones o especificaciones establecidos en ésta convocatoria de licitación que afecte la solvencia de la propuesta, de acuerdo a lo dispuesto el artículo 37 de la LAASSP en relación con el numeral 14 de la presente convocatoria y en caso de rectificación a errores aritméticos si ésta no es aceptada por el licitante.

b).- Si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes materia de la licitación o intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción XV del artículo 29 de la LAASSP y 39 fracción IV de su Reglamento.

c).- Se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

23. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

Se adjudicará por **PAQUETE** al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la presente convocatoria, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo.

24. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN:

En términos de las disposiciones de los artículo 38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento, la Convocante podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de los bienes no resulten aceptables o convenientes, en cuyo caso podrá emitir una segunda convocatoria o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la LAASSP.

También podrá cancelar la licitación, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

SECCION VI. CONTRATACIÓN

Se hace saber a los licitantes que en términos de las disposiciones del segundo párrafo del artículo 45 de la LAASSP que la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

La adjudicación del contrato obligará a la CESPМ y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo en las oficinas de la CESPМ ubicadas en Calle Río Sinaloa, No. 1399, Colonia Vallarta, Mexicali, Baja California C. P. 21270, en un horario de 08:30 a 15:30 horas, siendo en este caso un contrato a precio fijo y tiempo determinado.

Si la persona adjudicada en el fallo correspondiente no firmare el contrato por causas imputables a ella misma, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la CESPМ.

Para la formalización del contrato el licitante ganador deberá presentar en original o copia certificada los documentos a que alude el artículo 48 fracción VI del Reglamento de la LAASSP, y documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de la regla 2.1.31. y 2.1.39. de la resolución miscelánea fiscal para 2019, relativa a las disposiciones del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

25. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR: El Licitante favorecido con la adjudicación del contrato asumirá la responsabilidad total y se obliga a liberar a “La Convocante” de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

26. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Deberá constituirse por el porcentaje que corresponda del total del contrato de acuerdo a las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de septiembre de 2005 en relación directa con el artículo 26 inciso b) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 2 fracción III y 3 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, mediante póliza de fianza emitida por institución mexicana legalmente autorizada y entregarse a “La Convocante” dentro de los **10 (diez) días** naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, de acuerdo a la siguiente tabla:

Monto del Pedido o Contrato en UMAS sin I.V.A.	% Mínimo de Garantía
De 0 umas a 2,000 umas	No Aplica
De 2,000.01 umas a 4,000 umas	10

De 4,000.01 umas a 13,000 umas	10
De 13,000.01 umas en adelante	15

La garantía de cumplimiento se otorgará a favor de la CESPM y quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del contrato y responderá por todas y cada una de las obligaciones asumidas así como de los defectos o vicios ocultos de los bienes.
- b) Estará vigente hasta que los bienes hayan sido recibidos en su totalidad por la CESPM y durante el lapso de un año siguiente a su recepción, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del licitante ganador, en favor de la CESPM derivada del contrato.
- c) En caso de prórroga de la vigencia del contrato, se entenderá que la póliza de fianza respectiva quedará prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al Proveedor.
- d) Para que sea cancelada la fianza será requisito indispensable la autorización de conformidad y por escrito de la CESPM.
- e) La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- f) Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

El incumplimiento de la presentación de dicha garantía dará origen a la rescisión del pedido y/o contrato y se adjudicará a la siguiente propuesta solvente más baja, así como se actuara conforme lo previsto en los artículos 59 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el sector público.

27. PRÓRROGAS: la CESPM podrá otorgar **prórroga** a la fecha o plazo para la entrega, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que exista una solicitud expresa del proveedor que justifique las razones que motivan el retraso (**caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la convocante**) conforme la fecha pactada en el contrato.
- b) Que **acredite** las razones expuestas en dicha solicitud a través de documentos soportes que acompañen a la misma; y
- c) Que la solicitud referida sea remitida previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento para la entrega de los bienes estipulada en el contrato.

La **CESPM** modificará la fecha o plazo para la entrega de los bienes originalmente establecidos en el contrato, en caso de otorgar la prórroga solicitada. En este supuesto la Convocante deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la CESPM no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La CESPМ podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes objeto de la licitación sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación al contrato se formalizará por escrito, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

La CESPМ se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente en la presente convocatoria.

La CESPМ solicitará al proveedor la entrega de la **modificación respectiva de garantía de cumplimiento** por dicho incremento, la cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

29. PENAS CONVENCIONALES:

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, en el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para el caso de incumplimiento al contrato de acuerdo a las disposiciones de la Norma que establece los Lineamientos para la Aplicación y cálculo de Penas Convencionales en las Contrataciones de Bienes y Servicios de la Administración Pública de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de septiembre de 2005, por lo que en caso de que el licitante adjudicado incumpla con la entrega de los bienes, se le sancionará con una pena convencional del equivalente al .003 (tres al millar) del pago correspondiente por cada día natural de retraso hasta agotar el límite máximo de aplicación de la pena convencional, equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del Contrato. Dicha pena se le descontará al licitante de las liquidaciones que deban hacerse.

SECCION VII. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

30. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de obtener resolución judicial en cualquier momento por incumplimiento a los compromisos pactados en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, bastando para ello con que la CESPМ cumpla con el procedimiento establecido en el artículo 54 de la LAASSP, en los siguientes casos:

- a).- Si el Proveedor entrega bienes distintos cuantitativa o cualitativamente a lo solicitado en el contrato o se niega a reponer alguna parte que hubiere sido rechazada por parte del órgano solicitante como resultado del procedimiento de inspección a que alude el numeral 30 que antecede.
- b).- Si el Proveedor incumple con cualquiera de los compromisos asumidos en virtud del contrato formalizado.
- c).- Si el Proveedor se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento del contrato.

d).- Si el Proveedor subcontrata o cede total o parcialmente el contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero.

e).- Si el Proveedor no concede al órgano solicitante o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte de la CESPM de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales que correspondan.

La CESPM podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

31. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 25 de la LAASSP ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

SECCION VIII. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

32. La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad que interpongan los licitantes contra actos de la presente licitación pública es la Secretaría de la Función Pública, en su domicilio ubicado en Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón Código Postal 01020 en la ciudad de México Distrito Federal o en su portal de Internet <http://www.funcionpublica.gob.mx/> por lo que los licitantes podrán inconformarse ante dicha dependencia, en los términos de las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento.

ANEXOS

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

PAQUETE UNO

Para la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 7,000 MEDIDORES DE VELOCIDAD PARA AGUA FRÍA DE ½" DE DIÁMETRO, CUERPO SINTÉTICO, MATERIAL COMPOSITE, TIPO CHORRO MÚLTIPLE, CLASE METROLÓGICA B, DESIGNACIÓN DE N1.5, CUMPLIENDO CON LA NORMA NOM-012-SCFI-1994".

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<p>MEDIDOR PARA AGUA POTABLE FRÍA MARCA DE REFERENCIA CICASA MODELO MS DELAUNET, O SIMILAR, DE 15MM (1/2") DE DIÁMETRO, CLASE METROLÓGICA "B" OPTIMIZADA EN POSICIÓN HORIZONTAL, TIPO VELOCIDAD CHORRO MÚLTIPLE, TRANSMISIÓN MAGNÉTICA, REGISTRO DE LECTURA DIRECTA, CON INDICADOR CENTRAL PARA BAJOS FLUJOS, CÁPSULA VISOR COBRE-VIDRIO ANTIEMPANANTE IP-68, CARÁTULA CON SEGURO ANTIFRAUDE, CON INDICACION MÍNIMA DE 0.05 LITROS E INDICACIÓN MÁXIMA DE 99,999 M3, ENCAPSULADO HERMÉTICO SELLADO DE ESFERA SECA ORIENTABLE 359 GRADOS PARA OBTENER EL MEJOR ÁNGULO DE LECTURA, GASTO DE ARRANQUE DE 0.009 M3/H, GASTO MÍNIMO DE 0.025M3/H, GASTO PERMANENTE DE 2.5 M3/H Y GASTO DE SOBRECARGA DE 3.125 M3/H, PRESIÓN DE TRABAJO DE 10KG/CM2 Y PRESION MÁXIMA DE PRUEBA DE 21 KG/CM2, TEMPERATURA DE OPERACION MÁXIMA DE 40 GRADOS CENTRIGRADOS, CAPUCHÓN DE CIERRE INVOLABLE Y TAPA CUERPO INTERIOR QUE EVITA EL FÁCIL RETIRO DE LA RELOJERIA POR VANDALISMO. PREEQUIPADO CON TECNOLOGÍA DE PULSOS NO MAGNÉTICA CON RESOLUCIÓN DE 1 LITRO/PULSO PARA SER ESCALABLE A LECTURA ELECTRÓNICA A DISTANCIA, POR INDUCCIÓN ELECTROMAGNETICA (TOQUE), RADIOFRECUENCIA, O INSTRUMENTACION, SIN CAMBIO DE REGISTRO SUPERIOR, CUERPO SINTÉTICO DE ALTA RESISTENCIA CON APROBACIÓN NSF-61 Y LONGITUD SIN CONEXIONES DE 190 MM, ROSCADO EN LOS EXTREMOS G1. SE SUMINISTRA CON 2 TUBOS DE ENTRADA Y SALIDA ROSCADOS NPT(3/4"), 2 TUERCAS Y 2 EMPAQUES, NÚMERO DE SERIE GRABADO EN EL CUERPO DEL MEDIDOR. CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE NOM-012-SCFI-1994 AVALADA POR IMTA Y DGN.</p>	7,000 PZAS

Especificaciones Técnicas:

01.- Designación N1,5 protección IP 68

02.- Clase Metrológica B

- 03.- Alcance del medidor (0.025 a 3.1 M³/Hr) con indicación mínima de 0.05 Lts. o inferior.
- 04.- Cuerpo de material sintético termo-fusionado de manera homogénea, fabricado a base de resina virgen, de alta resistencia al impacto, de acabado liso, sin bordos ni oquedades y longitud de 190 MM.
- 05.- Transmisión magnética (con intensidad de campo suficiente para no desacoplarse en apertura rápida).
- 06.- Sellado hermético del medidor garantizado con precinto o anillo antifraude.
- 07.- Desarmable en todas sus piezas, (exceptuando las internas que corresponden al registro encapsulado seco), sin procedimiento destructivo adicional al precintado o anillo antifraude.
- 08.- Dispositivo integrado para evitar alteraciones por campo magnético externo.
- 09.- Dispositivo suplementario incorporado y permanente (indicador de flujos bajos).
- 10.- Cumplimiento metrológico con la NOM-012-SCFI-1994, con calibración realizada en fábrica cuyo tornillo de regulación se encuentre parcialmente abierto.
- 11.- Registro encapsulado herméticamente sellado, anti-empañante, carátula de vidrio (Copper-Can) con protección IP68.
- 12.- Escalable a lectura remota con pre-equipamiento de emisión de pulsos sin necesidad de cambio de registro. El valor mínimo del pulso deberá ser de 1 litro.
- 13.- Filtro colador tipo dedal de 360 grados.
- 14.- Tornillo de ajuste de plástico.
- 15.- Tornillo tapón, de bronce o material sintético, garantizado con precinto ó dispositivo antifraude.
- 16.- Rosca de 1"Ø NPT con 11.5 hilos por pulgada, en ambos extremos del medidor, el roscado en un solo cuerpo, y no se aceptaran adaptadores, extensiones, o conexiones o aditamentos especiales para cumplir.
- 17.- Lectura en metros cúbicos con un mínimo de 4 dígitos.
- 18.- El número del medidor deberá ser de 8 dígitos, iniciando con el año de fabricación, grabado en tapa, en un color de contraste que facilite su identificación y en el cuerpo mediante grabado de líneas continuas, (no punteado), en bajo relieve, con profundidad mínima de 0.5 milímetros, código de barras o QR.
- 19.- **Garantía** mínima de 5 (cinco) años en el funcionamiento.
- 20.- **Garantía** mínima de 3 (tres) años contra defectos de fabricación.
- 21.- Presentar certificado de conformidad de producto de la ANCE (vigente).
- 22.- Presentar **CARTA COMPROMISO** de disponibilidad de suministro de piezas para efectuar reparaciones futuras durante los siguientes 3 (tres) años a partir de la firma del contrato.

23.- Presentar especificación completa que contenga análisis químico-cuantitativo de todos los componentes que conforman el cuerpo, y certificado de conformidad del material con la especificación NFS / ANSI estándar 61 o similar.

24.- Presentar listado y diagrama de despiece de todas las partes del medidor así como del enlace de salida remota.

25- Incluir las siguientes conexiones de plástico para cada medidor:

- a) Dos birlos de 2½" de longitud, sin ceja, con dos caras planas (mínimo) y rosca macho NPT de ¾" de diámetro.
 - b) Dos tuercas de rosca hembra NPT de 1" de Φ , para la unión medidor-birlo con dos empaques de neopreno.
- Presentar dos muestras del medidor propuesto y un accesorio de enlace de salida remota que permita conectar dispositivos de lectura mediante pulsos y/o dispositivos de instrumentación; para la realización de pruebas de funcionamiento y para el análisis detallado de sus características.
 - El licitante ganador deberá proporcionar a la CESPМ 1 (uno) juego de herramientas para realizar el armado y desarmado del medidor en el evento de que, para tal efecto, fueren de características especiales e únicas.

PAQUETE DOS

Para la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2,500 MEDIDORES PARA AGUA FRÍA DE TIPO ULTRASÓNICO, ENERGIZADO CON BATERÍA AUTOCONTENIDA, MATERIAL COMPOSITE; LOS CUALES CONSISTEN EN 2,000 PIEZAS DE ¾ DE DIÁMETRO, 300 PIEZAS DE 1" DE DIÁMETRO Y 200 PIEZAS DE 2" DE DIÁMETRO"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad total
1	<p>Medidor para agua marca de referencia ARAD modelo SONATA o similar de 20 mm (3/4") de diámetro, Tipo ultrasónico de doble sensor de tiempo de tránsito, Alimentado con batería de Litio con vida útil de 12 años, Registro integrado LCD multilínea de 8 dígitos con indicador de unidad de volumen en m3, Unidad de flujo en l/s, Detector de fugas, Nivel de batería, Dirección de flujo y alarma de error. Datalogger integrado, Protección ambiental IP68 y tapa protectora de registro, Presión máxima de trabajo 16 bar, Temperatura del líquido a medir de 0.1 a 50 grados C. Gasto de arranque de 0.005m3/h, Q1 de 0.008 m3/h, Q2 de 0.013 m3/h, Q3 de 4.0 m3/h y Q4 de 5.0 m3/h. R500. Cuerpo sintético con aprobación NSF 61 y extremos roscados G 1" BSP, Longitud de 190 mm. Registro de lectura directa, que cumpla con los requerimientos metrológicos de la NOM-012-SCFI-1994 y requerimientos de la ISO-4064:2014.</p>	PZA	2,000
2	<p>Medidor para agua marca de referencia ARAD modelo SONATA o similar de 25 mm (1") de diámetro, Tipo ultrasónico de doble sensor de tiempo de tránsito, Alimentado con batería de Litio con vida útil de 12 años, Registro integrado LCD multilínea de 8 dígitos con indicador de unidad de volumen en m3, Unidad de flujo en l/s, Detector de fugas, Nivel de batería, Dirección de flujo y alarma de error. Datalogger integrado, Protección ambiental IP68 y tapa protectora de registro, Presión máxima de trabajo 16 bar,</p>	PZA	300

	<p>Temperatura del líquido a medir de 0.1 a 50 grados C. Gasto de arranque de 0.008m3/h, Q1 de 0.0126 m3/h, Q2 de 0.02016 m3/h, Q3 de 6.3 m3/h y Q4 de 7.875 m3/h. R500. Cuerpo sintético con aprobación NSF 61 y extremos roscados G 1 1/4" BSP, longitud de 260 mm. Registro de lectura directa, que cumpla con los requerimientos metrológicos de la NOM-012-SCFI-1994 y requerimientos de la ISO-4064:2014.</p>		
<p>3</p>	<p>Medidor para agua marca de referencia ARAD modelo OCTAVE o similar de 50 mm (2") de diámetro, Tipo ultrasónico de doble sensor de tiempo de tránsito, Alimentado con batería de Litio con vida util de 15 años, Registro integrado LCD multilinea de 9 dígitos con indicador de unidad de volumen, Unidad de flujo en m3, Detector de fugas, Nivel de batería, Dirección de flujo, Alarma de error, Temperatura del agua y modo de salida. Doble Datalogger integrado, Protección ambiental IP68 y tapa protectora de registro, Presión máxima de trabajo 16 bar, Temperatura del líquido a medir de 0.1 a 50 grados C. Gasto de arranque de 0.025 m3/h, Q1 de 0.080 m3/h, Q2 de 0.125 m3/h, Q3 de 40 m3/h y Q4 de 50 m3/h. R500, Señal de salida opcional de 4-20 mA, Pulso digital, Protocolo Modbus/M-Bus o salida de codificador. Cuerpo de polímero con extremos roscados NPSM y longitud de 300 mm. Incluye juegos de conexiones. Compatible con tecnología de radiofrecuencia 3G, Que cumpla con los requerimientos metrológicos de la NOM-012-SCFI-1994 y requerimientos de la ISO-4064:2014.</p>	<p>PZA</p>	<p>200</p>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN: **PARTIDA No. 1.- MEDIDOR ULTRASÓNICO PARA FLUJO DE AGUA POTABLE FRÍA DE ¾" DE DIÁMETRO, QUE CUMPLA CON LA NOM-012-SCFI-1994, ISO 4064:2014.**

ESPECIFICACIONES:

01.- DESIGNACIÓN DN 20 mm (3/4").

02.- ALCANCE DEL MEDIDOR PARA UN RANGO DE OPERACIÓN DE GASTO DE ARRANQUE DE 0.005 M3/H, Q2 DE 0.013 M3/H, Q3 DE 4.0 M3/H Y Q4 DE 5.0 M3/H. R500 MÍNIMO.

03.- CUERPO DE MATERIAL SINTÉTICO (COMPOSITE) TERMOFUSIONADO DE MANERA HOMOGÉNEA, FABRICADO A BASE DE RESINA VIRGEN, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, DE ACABADO LISO, SIN BORDOS NI OQUEDADES Y LONGITUD SOLA PIEZA DE 190 MM.

04.-SENSORES EXTERNOS FABRICADOS DE ACERO ANSI 316, ó SENSORES FUSIONADOS AL MATERIAL SINTÉTICO DEL TUBO DE MEDICIÓN, PRESION MAXIMA DE TRABAJO 16 BARS.

05.- TEMPERATURA DEL LÍQUIDO A MEDIR EN OPERACIÓN DE 0,1 GRADO HASTA 50 GRADOS CELSIUS, CON CONDUCTIVIDAD MÍNIMA DE 125 μ S/cm.

06.- REGISTRO INTEGRADO LCD MULTILINEA DE 8 DÍGITOS, CON INDICADOR DE VOLÚMEN EN M3 Y UN MÍNIMO DE 0.001 M3, DETECTOR DE FUGAS, DIRECCIÓN DEL FLUJO, NIVEL DE BATERÍA, ALARMA DE ERROR CON MEDICIÓN DE FLUJO BIDIRECCIONAL.

07.- EQUIPADO CON SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS (DATALOGGER) Y TECNOLOGÍA COMPATIBLE PARA TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS POR VIA DE SEÑAL SATELITAL O RADIO FRECUENCIA.

08.- MEDIDOR CON EL PRIMARIO ACOPLADO CON EL SECUNDARIO DE MANERA DIRECTA.

09.- ENERGIZADO CON BATERÍA DE LITIO AUTOCONTENIDA EN LA UNIDAD CON DURACIÓN MÍNIMA DE 12 (DOCE) AÑOS.

10.- CARÁTULA CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE FORMA CLARA Y PERMANENTE: NÚMERO DE SERIE, CAPACIDAD NOMINAL DEL GASTO PERMANENTE (Q3), EXPRESADA CUANDO EXPIRA LA CARGA DE LA BATERÍA Y CÓDIGO DE BARRAS O QR.

11.- CONEXIONES ROSCADAS DE 1" DIAM. NPT CON 11.5 HILOS POR PULGADA. EN AMBOS EXTREMOS DEL MEDIDOR.

12.- GARANTÍA MÍNIMA DE 12 (DOCE) AÑOS EN EL FUNCIONAMIENTO.

13.- CAPACIDAD DE OPERAR TODAS SUS FUNCIONES AL SER INSTALADO A LA INTEMPERIE O EN EL INTERIOR DEL REGISTRO BAJO CONDICIONES ESPECIALES DE HUMEDAD ABAJO DEL NIVEL DEL TERRENO NATURAL.

14- PRESENTAR PRUEBAS DE EXACTITUD REALIZADAS EN FÁBRICA DE CADA MEDIDOR.

15.- PRESENTAR LISTADO Y DIAGRAMA DE DESPIECE DE TODAS LAS PARTES DEL MEDIDOR.

16.- INCLUIR LAS SIGUIENTES CONEXIONES EN MATERIAL SINTÉTICO PARA CADA MEDIDOR:

a) DOS BIRLOS DE 2 1/2" DE LONGITUD SIN CEJA, CON DOS CARAS PLANAS (MÍNIMO) Y ROSCA MACHO NPT DE 3/4" DE DIÁMETRO.

b) DOS TUERCAS DE ROSCA HEMBRA NPT DE 1" DE DIÁMETRO. PARA LA UNIÓN MEDIDOR BIRLO CON DOS EMPAQUES DE NEOPRENO.

- PRESENTAR UNA MUESTRA DEL MEDIDOR PROPUESTO Y TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EVALUAR EL REGISTRO INTERNO DE DATOS Y EXTRAER LA INFORMACIÓN DEL MEDIDOR ASÍ COMO PARA EL ANÁLISIS DETALLADO DE SUS CARACTERÍSTICAS.
- EL SOFTWARE DEBERÁ SER COMPATIBLE CON EL SISTEMA COMERCIAL DE CESPM SINO EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR A LA CESPM 2 (DOS) JUEGOS DE ACCESORIOS (HARDWARE y SOFTWARE), PARA LOGRAR REALIZAR LA LECTURA REMOTA Y AUDITORÍAS DE CONSUMO AL MEDIDOR.
- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR MEDIANTE EL PROVEEDOR LA ASISTENCIA PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN ASÍ COMO PROGRAMACIÓN EN SITIO DE LA TOTALIDAD DE LOS MEDIDORES OBJETO DEL CONTRATO.
- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EXCEL CON RELACIÓN DE LOS NÚMEROS DE SERIE DE LA TOTALIDAD DE LOS MEDIDORES ENTREGADOS, ASÍ COMO LOS NÚMEROS DE RADIO QUE CORRESPONDEN A CADA MEDIDOR, PARA EL CASO DE QUE EL PRODUCTO GANADOR NO TUVIERE INTEGRADO EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE RADIOFRECUENCIA. DICHO ARCHIVO DEBERÁ ENVIARSE A LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO QUE LA CONVOCANTE INDIQUE Y SERVIRÁ PARA EL COTEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE CADA LOTE.

DESCRIPCIÓN: PARTIDA No. 2.- MEDIDOR ULTRASÓNICO PARA FLUJO DE AGUA POTABLE FRÍA DE 1" DE DIÁMETRO QUE CUMPLA CON LA NOM-012-SCFI-1994 / ISO.

ESPECIFICACIONES:

01.- DESIGNACIÓN DN 25 mm. (1")

02.- ALCANCE DEL MEDIDOR PARA UN RANGO DE OPERACIÓN DE GASTO DE ARRANQUE DE 0.008 M3/H, Q1 DE 0.0126 M3/H, Q2 DE 0.02016 M3/H, Q3 DE 6.3 M3/H Y Q4 DE 7.875 M3/H. R500 MÍNIMO.

03.- CUERPO DE MATERIAL SINTÉTICO (COMPOSITE) TERMOFUSIONADO DE MANERA HOMOGÉNEA, FABRICADO A BASE DE RESINA VIRGEN, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, DE ACABADO LISO, SIN BORDOS NI OQUEDADES Y LONGITUD EN UNA SOLA PIEZA DE 260 MM. EN SU CONJUNTO, EXTREMOS ROSCADOS G 1 ¼"

04.-SENSORES EXTERNOS FABRICADOS DE ACERO ANSI 316, Ó SENSORES FUSIONADOS AL MATERIAL SINTÉTICO DEL TUBO DE MEDICIÓN, PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO 16 BARS.

05.- TEMPERATURA DEL LÍQUIDO A MEDIR EN OPERACIÓN DE 0,1 GRADO HASTA 50 GRADOS CELSIUS, Y OPERACIÓN EN FLUÍDOS CON CONDUCTIVIDAD MÍNIMA DE 125 μ S/cm.

06.- REGISTRO INTEGRADO LCD MULTILINEA DE 8 DÍGITOS, CON INDICADOR DE VOLUMEN EN M3 Y UN MINIMO DE 0.001 M3, DETECTOR DE FUGAS, DIRECCIÓN DEL FLUJO, NIVEL DE BATERÍA, ALARMA DE ERROR Y CON MEDICIÓN DE FLUJO BIDIRECCIONAL.

07.- EQUIPADO CON SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS (DATALOGGER) Y TECNOLOGÍA COMPATIBLE PARA TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS POR VIA DE SEÑAL SATELITAL O RADIO FRECUENCIA.

08.- MEDIDOR CON EL PRIMARIO ACOPLADO CON EL SECUNDARIO DE MANERA DIRECTA.

09.- ENERGIZADO CON BATERÍA DE LITIO AUTOCONTENIDA EN LA UNIDAD CON DURACIÓN MÍNIMA DE 12 (DOCE) AÑOS.

10.-CARÁTULA CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE FORMA CLARA Y PERMANENTE: NÚMERO DE SERIE, CAPACIDAD NOMINAL DEL GASTO PERMANENTE (Q3) EXPRESADA EN M3/H, NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (IP68), AÑO CUANDO EXPIRA LA CARGA DE LA BATERÍA Y CÓDIGO DE BARRAS O QR.

11- GARANTÍA MÍNIMA DE 12 (DOCE) AÑOS EN EL FUNCIONAMIENTO.

12.- CAPACIDAD DE OPERAR EFICIENTEMENTE EN TODAS SUS FUNCIONES AL SER INSTALADO A LA INTEMPERIE O EN EL INTERIOR DEL REGISTRO BAJO CONDICIONES ESPECIALES DE HUMEDAD ABAJO DEL NIVEL DEL TERRENO NATURAL.

13- PRESENTAR PRUEBAS DE EXACTITUD REALIZADAS EN FÁBRICA DE CADA MEDIDOR.

14.- PRESENTAR LISTADO Y DIAGRAMA DE DESPIECE DE TODAS LAS PARTES DEL MEDIDOR.

15.- INCLUIR LAS SIGUIENTES CONEXIONES EN MATERIAL SINTÉTICO O DE BRONCES, PARA CADA MEDIDOR:

c) DOS BIRLOS CONECTORES Y DOS TUERCAS.

d) DOS EMPAQUE DE NEOPRENO PARA UNIÓN BIRLO-MEDIDOR.

- PRESENTAR UNA MUESTRA DEL MEDIDOR PROPUESTO Y TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EVALUAR EL REGISTRO INTERNO DE DATOS Y EXTRAER LA INFORMACIÓN DEL MEDIDOR ASÍ COMO PARA EL ANÁLISIS DETALLADO DE SUS CARACTERÍSTICAS.
- EL SOFTWARE DEBERA SER COMPATIBLE CON EL SISTEMA COMERCIAL DE CESPM SINO EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR A LA CESPM 2 (DOS) JUEGOS DE ACCESORIOS (HARDWARE y SOFTWARE), PARA LOGRAR REALIZAR LA LECTURA REMOTA Y AUDITORÍAS DE CONSUMO AL MEDIDOR.
- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR MEDIANTE EL PROVEEDOR LA ASISTENCIA PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN ASÍ COMO PROGRAMACIÓN EN SITIO DEL LA TOTALIDAD DE LOS MEDIDORES OBJETO DEL CONTRATO.
- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EXCEL CON RELACIÓN DE LOS NÚMEROS DE SERIE DE LA TOTALIDAD DE LOS MEDIDORES ENTREGADOS ASÍ COMO LOS NÚMEROS DE RADIO QUE CORRESPONDEN A CADA MEDIDOR, PARA EL CASO DE QUE EL PRODUCTO GANADOR NO TUVIERE INTEGRADO EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE RADIOFRECUENCIA. DICHO ARCHIVO DEBERÁ ENVIARSE A LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO QUE LA CONVOCANTE INDIQUE Y SERVIRÁ PARA EL COTEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE CADA LOTE.

DESCRIPCIÓN: PARTIDA No. 3.- MEDIDOR ULTRASÓNICO PARA FLUJO DE AGUA POTABLE FRÍA DE 2" DE DIÁMETRO QUE CUMPLA CON LA NOM-012-SCFI-1994 / ISO-4064:2014.

ESPECIFICACIONES:

01.- DESIGNACIÓN DN 50 mm. (2").

02.- ALCANCE DEL MEDIDOR PARA UN RANGO DE OPERACIÓN DE GASTO DE ARRANQUE DE 0.025 M3/H, Q1 FR 0.080 M3/H, Q2 DE 0.125 M3/H, Q3 DE 40 M3/H Y Q4 DE 50 M3/H. R500 MÍNIMO.

03.- CUERPO SINTÉTICO FABRICADO EN COMPOSITE CON APROBACIÓN NSF 61 Y EXTREMOS ROSCADOS, LONGITUD DE 300 mm. HERMÉTICAMENTE SELLADO IP68.

04.-SENSORES EXTERNOS FABRICADOS DE ACERO ANSI 316, ó SENSORES FUSIONADOS AL MATERIAL SINTÉTICO DEL TUBO DE MEDICIÓN, PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO 16 BARS.

05.- TEMPERATURA DEL LÍQUIDO A MEDIR EN OPERACIÓN DE 0,1 GRADO HASTA 50 GRADOS CELCIUS, Y UNA OPERACIÓN EN FLUÍDOS CON CONDUCTIVIDAD MÍNIMA DE 125 μ S/cm.

06.- REGISTRO INTEGRADO LCD MULTILINEA DE 9 DÍGITOS, CON INDICADORES DE VOLÚMEN EN M3 Y UN MÍNIMO DE 0.001 M3, DETECTOR DE FUGAS, DIRECCIÓN DEL FLUJO, NIVEL DE BATERÍA, ALARMA DE ERROR Y CON MEDICIÓN DE FLUJO BIDIRECCIONAL.

07.- EQUIPADO CON SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DOS DATALOGGER, Y TECNOLOGÍA COMPATIBLE PARA TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS POR VÍA DE SEÑAL SATELITAL O RADIOFRECUENCIA.

08.- MEDIDOR CON EL PRIMARIO ACOPLADO CON EL SECUNDARIO DE MANERA DIRECTA.

09.- ENERGIZADO CON BATERÍA DE LITIO AUTOCONTENIDA EN LA UNIDAD CON DURACIÓN MÍNIMA DE 15 (QUINCE) AÑOS.

10.- CARÁTULA CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE FORMA CLARA Y PERMANENTE: NÚMERO DE SERIE, CAPACIDAD NOMINAL DEL GASTO PERMANENTE (Q3) EXPRESADA EN M3/H, PÉRDIDA DE CARGA, NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (IP68), AÑO CUANDO EXPIRA LA CARGA DE LA BATERÍA Y CODIGO DE BARRAS O QR.

11- GARANTÍA MÍNIMA DE 15 (QUINCE) AÑOS EN EL FUNCIONAMIENTO.

12.- CAPACIDAD DE OPERAR EFICIENTEMENTE EN TODAS SUS FUNCIONES AL SER INSTALADO A LA INTEMPERIE O EN EL INTERIOR DEL REGISTRO BAJO CONDICIONES ESPECIALES DE HUMEDAD ABAJO DEL NIVEL DEL TERRENO NATURAL.

13- PRESENTAR PRUEBAS DE EXACTITUD REALIZADAS EN FÁBRICA DE CADA MEDIDOR.

14.- PRESENTAR LISTADO Y DIAGRAMA DE DESPIECE DE TODAS LAS PARTES DEL MEDIDOR

15.- INCLUIR LAS SIGUIENTES CONEXIONES EN MATERIAL SINTÉTICO O DE BRONCE PARA CADA MEDIDOR:

e) DOS BIRLOS CONECTORES Y DOS TUERCAS

f) DOS EMPAQUE DE NEOPRENO PARA UNIÓN BIRLO-MEDIDOR

- PRESENTAR UNA MUESTRA DEL MEDIDOR PROPUESTO Y TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EVALUAR EL REGISTRO INTERNO DE DATOS Y EXTRAER LA INFORMACIÓN DEL MEDIDOR ASÍ COMO PARA EL ANÁLISIS DETALLADO DE SUS CARACTERÍSTICAS.
- EL SOFTWARE DEBERA SER COMPATIBLE CON EL SISTEMA COMERCIAL DE CESPM SINO EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR A LA CESPM 2 (DOS) JUEGOS DE ACCESORIOS (HARDWARE y SOFTWARE), PARA LOGRAR REALIZAR LA LECTURA REMOTA Y AUDITORÍAS DE CONSUMO AL MEDIDOR.
- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR MEDIANTE EL PROVEEDOR LA ASISTENCIA PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN ASÍ COMO PROGRAMACIÓN EN SITIO DEL LA TOTALIDAD DE LOS MEDIDORES OBJETO DEL CONTRATO.
- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EXCEL CON RELACIÓN DE LOS NÚMEROS DE SERIE DE LA TOTALIDAD DE LOS MEDIDORES ENTREGADOS ASÍ COMO LOS NÚMEROS DE RADIO QUE CORRESPONDEN A CADA MEDIDOR, PARA EL CASO DE QUE EL PRODUCTO GANADOR NO TUVIERE INTEGRADO EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE RADIOFRECUENCIA. DICHO ARCHIVO DEBERÁ ENVIARSE A LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO QUE LA CONVOCANTE INDIQUE Y SERVIRÁ PARA EL COTEJO DE LOS EQUIPOS DURANTE EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE CADA LOTE.

**ANEXO 2
PROPUESTA TÉCNICA**

NOMENCLAURA E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

LICITANTE: _____
DOMICILIO: _____

FECHA: _____
HOJA: __ DE __

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y MODELO	GARANTÍA

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: _____

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
O SU REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 3
NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES
(PERSONAS FÍSICAS)

FECHA _____

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE
OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de Licitación pública de carácter internacional abierta número: _____ manifiesto que los bienes que oferto, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Normas Internacionales siguientes:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 3
NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES
(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)

FECHA _____

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de la moral denominada _____ quien participa en el procedimiento de licitación pública de carácter internacional abierta presencial número _____ manifiesto que los bienes que oferta mi representada, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Normas Internacionales siguientes:

ATENTAMENTE

RAZON SOCIAL DEL LICITANTE Y
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 4

EL QUE SUSCRIBE _____ MANIFIESTO
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO
DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR
LA PROPUESTA EN EL PRESENTE CONCURSO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE

No. DE LICITACIÓN:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO FISCAL Y DE CORREO ELECTRÓNICO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

FAX:

No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DE NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DOMICILIO:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

(LUGAR Y FECHA)

PROTESTO LO NECESARIO

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.

ANEXO 5
MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES
(PERSONAS FÍSICAS)

FECHA _____

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública de carácter internacional abierta presencial número _____ declaro bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido y alcances de las disposiciones de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no me encuentro en ninguno de los supuestos contenidos en dichos preceptos legales.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 5

MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES
(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)

FECHA _____

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de _____ quien participa en el procedimiento de licitación pública de carácter internacional abierta presencial número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido y alcances de las disposiciones de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que el suscrito, mi representad__, asociados y personal a su cargo no nos encontramos en ninguno de los supuestos contenidos en dichos preceptos legales.

ATENTAMENTE

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 6
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(PERSONAS FÍSICAS)

FECHA _____

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública de carácter internacional abierta presencial número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 6
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)

FECHA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de _____, quien participa en el procedimiento de licitación pública de carácter internacional abierta presencial número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito, mi representad__, asociados y personal a su cargo por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosa con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 7
MANIFESTACIÓN SOBRE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA
(PERSONAS FÍSICAS)

FECHA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública de carácter internacional abierta presencial número _____ declaro bajo protesta de decir verdad, que soy propietario de la empresa con nombre comercial _____ y que cuenta con carácter de (micro, pequeña o mediana según corresponda) empresa en términos de lo señalado en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 7
MANIFESTACIÓN SOBRE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA
(PERSONAS FÍSICAS POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)

FECHA _____

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de _____, quien participa como licitante en el procedimiento de licitación pública de carácter internacional abierta presencial número _____ declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada (o) es propietaria (o) de la empresa con nombre comercial _____ y que cuenta con carácter de (micro, pequeña o mediana según corresponda) empresa en términos de lo señalado en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial

ANEXO 7
MANIFESTACIÓN SOBRE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA
(PERSONAS MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)

FECHA _____

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de la persona moral denominada _____, quien participa como licitante en el procedimiento de licitación pública de carácter internacional abierta presencial número _____ declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con carácter de (micro, pequeña o mediana según corresponda) empresa en términos de lo señalado en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial

ANEXO 8
MANIFIESTO DEL CARÁCTER DEL LICITANTE Y ORIGEN DE LOS BIENES

FECHA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública internacional abierta presencial número: _____ declaro bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad _____. Así como que el país de origen de los bienes es _____.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 9
MANIFIESTO DE PRÁCTICAS DESLEALES**

FECHA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública internacional abierta presencial número:_____, declaro bajo protesta de decir verdad, que los precios presentados en la propuesta económica no son cotizados en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 10
PROPUESTA ECONÓMICA
NOMENCLAURA E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Licitante:	Fecha:
Domicilio:	Hoja: de:
Representante:	
Vigencia de la propuesta:	

Partida	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario con letra	Importe
			\$0.00		
Subtotal:					
El porcentaje que se trasladará de I.V.A. es del:					
	No incluye el Impuesto al Valor Agregado.				
	Moneda:				

Incluyendo programación, fletes, maniobras de carga y descarga, seguros y todos los costos relacionados para poner los bienes en los lugares de destino según corresponda.

ESTABLECER CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
 O SU REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.